

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 88 de Julio 10 de 2023, quedó notificado el presente auto.

MARÍA CONSTANZA RAMIREZ PALACIOS
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0936
Radicación N° 2022-00032DC
Proceso DESPACHO COMISORIO
Procedente Juzgado 4 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Popayán Cauca
Comisorio D.C. 092 21/11/2022
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAQUEL DE LAS MERCEDES ARANCIBIA DE NATES radicado No. 19001400300620150008600

Ciudad y fecha Candelaria Valle, Julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el Despacho Comisorio proveniente del **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN CAUCA** y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595 parágrafo único Ibidem., se subcomisionará para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** al Inspector de Transito del Municipio de Candelaria – Valle, por lo tanto, el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio D.C. 092 del 21/11/2022, procedente del **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN CAUCA**.

SEGUNDO: SUBCOMISIONASE a La Inspección de Transito del Municipio de Candelaria – Valle, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, a fin de que se sirva practicar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas QES 883 marca KIA color GRIS chasis KNABJ513ABT061234 clase AUTOMÓVIL, modelo 2011, servicio PARTICULAR, motor G4HGAP037974, línea PICANTO LX, de propiedad de RAQUEL DE LAS MERCEDES ARANCIBIA DE NATES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.697.722 , ordenado mediante providencia del 23 de marzo de 2022 por el Juzgado comitante (Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Popayán Cauca) el cual se encuentra ubicado en Bodegas JM, en Callejón el Silencio tra5489-3 CGTO Juanchito Municipio de Candelaria V.

TERCERO: Remitir el link contentivo del expediente digital por secretaria para lo pertinente.

CUARTO: Se designa como secuestre al Auxiliar de la justicia **JAMES SOLARTE VELEZ**, quien se ubica en la Calle 7 No. 6-53 de Pradera, Valle, el cual se encuentra debidamente inscrito en la lista de auxiliares de la justicia en la Categoría 1 teléfono 3154621650 - 3113121710, jaszol60@hotmail.com fijándose como honorarios la suma de \$ **250.000**, a efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien objeto de comisión, por lo cual se le libraré la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

QUINTO: Una vez cumplida la comisión DEVUÉLVASE al lugar de origen sin necesidad de auto que así lo ordene.

SEXTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdf52183179c676109f4c48ab511edfeef8efa8de027c82ad07861a47918e7b**

Documento generado en 06/07/2023 03:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>